

ORDENANZA 64/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio de las fracciones de terreno ubicadas en el Barrio Municipal I que se identifican en el Anexo I que integra la presente Ordenanza, a favor de los beneficiarios que en cada caso se indican, con carácter de excepción al régimen de regularización establecido en la Ordenanza N° 23/2021.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a los beneficiarios indicados en el Anexo I de esta Ordenanza, a designar la escribanía que deba formalizar el préstamo que se les otorgue en el marco de los respectivos programas crediticios, a exclusivo su cargo y costo, con subsistencia de la obligación de construcción de una vivienda con destino a uso familiar en las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 48/2014, N° 32/2016, N° 64/2018 y N° 43/2019 y de los Contratos de Compraventa que ellos han suscripto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ORDENANZA LOTEO	NOMENCLATURA CATASTRAL
VALDEZ SANTIAGO NAHUEL	39741395	48/2014	1-2-230-13
CAZZULO ARIEL	30834616	32/2016	1-2-237-10
CASTRO CINTIA VERONICA	24442080	43/2019	1-2-88-3
PEREZ MARCOS ALEJANDRO	35545344	64/2018	1-2-222-7

CÓRDOBA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.



**JORGE ALBERTO LÓPEZ
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

ANEXO 1.